

**MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA ADQUISICIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN.
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Objetivo

Esta solicitud tiene como objetivo priorizar las necesidades de equipamiento científico y tecnológico de los grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza así como, de los distintos servicios del Servicio General de Apoyo a la Investigación-SAI, de cara a una previsible financiación del Gobierno de Aragón (Contrato Programa Plan de Inversiones e Investigación – Fondos FEDER) para la adquisición de equipos de infraestructura científico-técnica que contribuyan a incrementar la calidad de la investigación, el avance y transferencia del conocimiento y la innovación tecnológica y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Modalidades

La financiación solicitada podrá destinarse a la adquisición de nuevos equipos de investigación, así como a la ampliación o renovación de equipos ya existentes en la Universidad de Zaragoza.

Solicitantes

Se establecen dos modalidades de solicitud:

Modalidad A:

- Grupos de Investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón en 2020. La solicitud será presentada por el investigador responsable o por uno de sus investigadores, con el visto bueno del investigador responsable del grupo al que pertenezca y contará con el interés en la propuesta de otros grupos de investigación.
- Cada solicitud de equipo podrá ser apoyada por más de un grupo de investigación de diferentes centros y/o institutos de investigación.
- Podrá presentarse una solicitud por grupo de investigación, para aquellos que cuenten con menos de 20 miembros efectivos, y dos solicitudes para grupos con 20 o más miembros efectivos.

Modalidad B:

- Servicio General de Apoyo a la Investigación-SAI. Las solicitudes serán presentadas por el Director de División del servicio con la conformidad del Director del SAI y serán apoyadas por los grupos de investigación con interés en su adquisición.

Cuantía de las ayudas

El importe máximo de los equipos solicitados no superará los 50.000 euros (IVA incluido), lo que posibilitará su gestión como contrato menor de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

Condiciones de ejecución de las ayudas

Los equipos que se soliciten habrán de ser adquiridos, en el caso de ser financiados, durante el ejercicio 2020, para ser justificados antes del 30 de noviembre de 2020, lo que supondrá tanto la recepción correcta del equipo como su correspondiente pago.

Formalización y presentación de solicitudes

La presentación de las solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) En la página web del Servicio de Gestión de Investigación: http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php estarán disponibles los formularios y anexos que los solicitantes podrán cumplimentar.
- 2) Se cumplimentará el formulario de solicitud de ayuda y se adjuntarán los siguientes documentos:
 - Breve memoria justificativa de la solicitud y objetivos a alcanzar.
 - Descripción detallada del equipo solicitado
 - Grupos de investigación que apoyan la solicitud como usuarios interesados, con la firma del investigador responsable de cada uno de los grupos.
 - Currículum vitae del solicitante (no es necesario en la modalidad B)

- Breve historial científico del grupo solicitante en los últimos 5 años (no es necesario en la modalidad B).
- Factura proforma o presupuesto donde se especifiquen las características del equipo y el precio total, con I.V.A. incluido.

- 3) Una vez completada la documentación anterior, será necesario firmar la solicitud por el investigador responsable del grupo solicitante, así como por los responsables de los grupos que apoyan la adquisición.
- 4) La documentación indicada se presentará a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza, **hasta el 7 de julio de 2020**. El plazo de presentación se iniciará el 24 de junio de 2020.

Subsanación de solicitudes

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Criterios de Priorización

La Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración que se indican a continuación y elevará una propuesta de priorización, en cada una de las modalidades al Vicerrectorado de Política Científica que acordará la resolución definitiva. Criterios de valoración:

- a) Justificación de la necesidad de la ayuda solicitada, de la contribución a la mejora de la calidad de la I+D+i en la Universidad de Zaragoza, así como de su utilización por un elevado número de grupos de investigación.
- b) Curriculum vitae del solicitante
- c) Historial científico del grupo de investigación.
- d) Ajuste económico del presupuesto solicitado a los objetivos previstos.

e) Se priorizarán equipos cuya adquisición sea apoyada por más grupos de investigación de diferentes centros y/o institutos de investigación.

En las solicitudes de la modalidad B, la Comisión Científica del SAI elevará un informe previo a la Comisión de Investigación, para su priorización.

Resolución y Notificación

Desde el Vicerrectorado de Política Científica se determinará el orden definitivo de prioridad de las solicitudes, atendiendo a criterios estratégicos para la Comunidad Autónoma y para la Universidad de Zaragoza, evitando duplicidades de equipos y priorizando el uso por un número elevado de investigadores de grupos reconocidos. El resultado de la priorización servirá de base para la adjudicación de las ayudas, una vez acordado con el Gobierno de Aragón el importe de financiación, y reflejado en el correspondiente acuerdo del Plan de Inversiones 2020.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

Financiación

La cuantía total asignada vendrá determinada por los acuerdos alcanzados en la Comisión Mixta Universidad – Gobierno de Aragón, en el seguimiento del Plan de Inversiones 2020.

De manera orientativa, se asignará los fondos del siguiente modo:

Modalidad A (Grupos de Investigación): 75% del total de la financiación

Modalidad B (Servicio General de Apoyo a la Investigación-SAI): 25% del total de la financiación